

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH. 2021-00479

NOTIFICADO POR ESTADO No. 144 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de la inscripción de la demanda, elevada por el demandado (archivo N° 12), se pone la misma en conocimiento de la demandante, para que en el término de cinco (5) días, eleve el pronunciamiento que estime pertinente.

Lo anterior, pues de la revisión del certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 50S-767819, se observa que en el mismo el titular de derecho real de dominio no es el demandado.

Vencido el término conferido, retorne el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80993d2cc00f3848b8c8fbd63493cb3a43cd8943aab38b260a3b79f35396dfca**

Documento generado en 31/08/2022 12:27:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM